



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N°6-2013/MDV-ALC

Ventanilla, 26 de junio de 2013

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 030-2013/MDV-GRM de 25 de junio de 2013 remitido por la Gerencia de Rentas Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 26680, Ley de Reforma Constitucional del 7 de marzo del 2002, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante, con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 029-2013/MDV-GRM de 21 de junio de 2013, la Gerencia de Rentas Municipales, informa que mediante la Ordenanza N° 029-2011/MDV se estableció el Programa de Revalorización Predial mediante la Actualización de Declaraciones Tributarias de Predios por los Contribuyentes del Distrito de Ventanilla, desde el 2 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2011, siendo prorrogado mediante los Decretos de Alcaldía N° 015-2011/MDV-ALC, N° 003-2012/MDV-ALC y 0014-2012/MDV-ALC hasta el 30 de junio de 2013, normas que actúan como herramienta principal en la inducción al pago de las obligaciones tributarias de Impuesto Predial y arbitrios municipales, así como un incentivo al pago de las deudas tributarias generadas en un proceso de fiscalización;

Que, asimismo, la Gerencia de Rentas Municipales señala que aún existe un gran número de contribuyentes omisos a la presentación de la declaración jurada y otros en calidad de subvaluadores, por lo que propone que se prorrogue este beneficio tributario por un plazo adicional de seis meses del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2013, a fin de seguir brindando facilidades a los contribuyentes para que cancelen sus obligaciones pendientes de pago con esta Corporación Edil;

Que, la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 029-2011/MDV faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de dicha norma o dicte las disposiciones reglamentarias para su mejor aplicación;

Que, el artículo 55° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado mediante Decreto Legislativo N° 981, establece que "Es función de la administración tributaria recaudar los tributos" y el artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "Son rentas municipales, los tributos creados por ley a su favor y las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios";

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

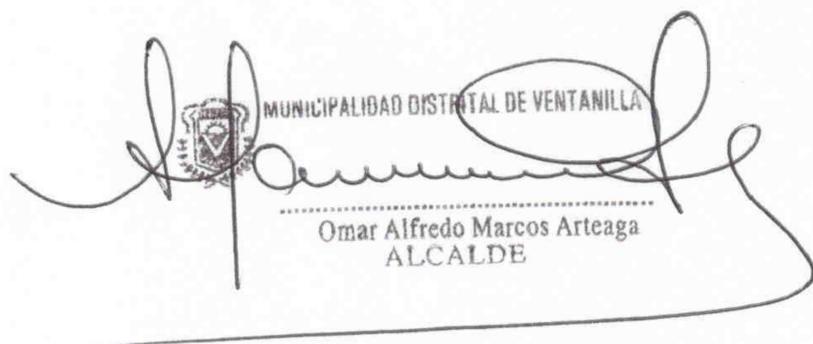
Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

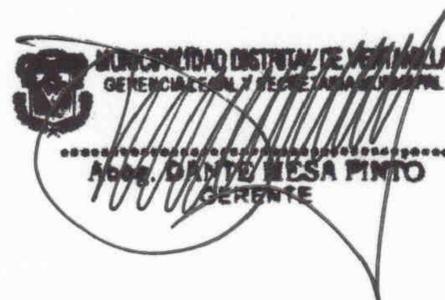
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- PRORROGAR por un plazo de seis meses, desde el 1 de julio del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2013, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 029-2011/MDV, la cual establece el Programa de Revalorización Predial mediante la Actualización de Declaraciones Tributarias de Predios por los Contribuyentes del Distrito de Ventanilla,

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas Municipales y a las Subgerencias dependientes de la mencionada unidad orgánica, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LOCAL Y REGISTRO MUNICIPAL
Agus. Danilo Mesa Pinto
GERENTE